



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 089-2018-APN/DIR

Callao, 31 de diciembre de 2018.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2018-APN/OTI de fecha 15 de noviembre de 2018 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe Legal N° 692-2018-APN/UAJ de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN) se creó la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 520-2017-APN/GG de fecha 26 de setiembre de 2017, se aprueba la actualización de la Política, Directiva y el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con la aplicación y el uso de la NTP ISO/IEC 27001:2014 para implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la APN en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el Uso Obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 658-2018-APN/GG de fecha 12 de noviembre de 2018, se aprueba i) la actualización de la "Política de Protección de Datos Personales en la APN"; ii) el Documento Maestro de Seguridad y el Procedimiento de Atención de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), iii) la Lista maestra de la Ley de Protección de Datos Personales, que contiene los documentos y formatos referidos al cumplimiento de los requisitos de la citada Ley; y iv) Designa a los responsables del tratamiento de datos personales de los Bancos de Datos Personales Identificados en la APN;

Que, en el Informe Técnico N° 019-2018-APN/OTI de fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina de Tecnologías de la Información señala que en cumplimiento de la



Resolución de Gerencia General N° 520-2017-APN/GG de fecha 26 de setiembre de 2017, que aplica y usa la NTP ISO/IEC 27001:2014 se contempló la elaboración y documentación de políticas, directivas y procedimientos para el uso y monitoreo de las herramientas de administración y configuración de software de prevención contra la pérdida de datos;

Que, la OTI señala que los beneficios de la “Política de seguridad para el uso, despliegue y administración de la plataforma para la prevención de la fuga de datos, información o pérdida de datos de la Autoridad Portuaria Nacional” serían los siguientes: i) Controlar la forma en que los usuarios acceden a los datos confidenciales, los imprimen y los envían por red o a dispositivos de entrada o salida, ii) supervisar a todos los usuarios, con independencia de su ubicación e impedir la transmisión de datos confidenciales desde todos los sistemas y portátiles, independientemente de donde vaya el usuario o de que esté conectado a la red, y iii) proteger la información institucional en todos los niveles, manteniendo un registro del contenido en todas sus formas en las computadoras y en la red con el cumplimiento normativo del correo electrónico y la mensajería segura;

Que, la OTI concluye que con la aprobación de la “Política de seguridad para el uso, despliegue y administración de la plataforma para la prevención de la fuga de datos, información o pérdida de datos de la Autoridad Portuaria Nacional” se podrá iniciar los procedimientos para la aprobación de la respectiva Directiva, por tanto, recomienda la aprobación de la mencionada Política;



Que, el Informe Legal N° 692-2018-APN/UAJ de fecha 11 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en la Resolución de Gerencia General N° 520-2017-APN/GG de fecha 26 de setiembre de 2017, se aprueba, entre otros, la Política de Sistemas de Gestión, siendo uno de ellos contribuir a la mejora continua del Sistema Portuario Nacional, de los Sistemas de Gestión de la Calidad, de la Seguridad de la Información, así como el cumplimiento de la normativa, relacionados a la Gestión y Protección de los datos personales y otros requisitos regulatorios aplicables, por tanto, como ha señalado la OTI es necesaria la aprobación de la referida política;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica observa que el proyecto de las mencionada Política se ha elaborado teniendo en cuenta el formato establecido en la *Directiva de Gestión de documentos internos, externos y registros*, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 130-2017-APN/GG, de fecha 28 de febrero de 2017. En consecuencia, la mencionada Unidad considera que las referidas políticas resultan jurídicamente viables;



Que, conforme al numeral 2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, corresponde a la Gerencia General elevar al Directorio, las políticas y estratégicas de desarrollo de la APN al igual que cumplir y hacer cumplir las aprobadas;

Que, el Directorio de la APN en su Sesión N° 479 de fecha 21 de diciembre de 2018, acordó, entre otros, aprobar la “Política de seguridad para el uso, despliegue y administración de la plataforma para la prevención de la fuga de datos, información o pérdida de datos de la Autoridad Portuaria Nacional”;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y el



Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Política de seguridad para el uso, despliegue y administración de la plataforma para la prevención de la fuga de datos, información o pérdida de datos de la Autoridad Portuaria Nacional"; la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como la Política, en la Página Web (<http://www.apn.gov.pe>).

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a todas las direcciones y unidades de la Entidad, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.




Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

